Tribunal suplente número 2:

Presidente: Don Jesús García Calderón.

Vocales: Doña Concepción Díez Noriega, don Francisco Candil Jiménez y don José Fernández Pereira. Secretaria: Doña Inés Romero Montes.

Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia

Tribunal titular número 1:

Presidente: Don José Manuel Rueda Negri. Vocales: Don Manuel Otero Pila, don Rafael Martinez Ruiz y don Francisco Espinar Carrera.

Secretario: Don García Burgos de la Maza:

Tribunal suplente número 1:

Presidenta: Doña Ana María Linares Vallecillos. Vocales: Doña Elisa Zejalbo Martín, don José Angel García de la Rosa y doña María Luisa Muñoz Silva. Secretario: Don Rafael Castro de la Nuez.

Presidente: Don Marco Antonio Blanco Leira. Vocales: Don José Angel Mancha Cadena, doña Dolores Junquera Muñoz y doña María del Carmen Morilla Danza. Secretario: Don Rafael Ajenjo Torrico.

Tribunal suplente número 2:

Presidenta: Doña Marta Valcárcel López. Vocales: Doña Carmen Alvarez Tripero, don José Manuel Blanco Cerrada y don Jesús E. Cabanillas Pérez. Secretaria: Doña María de los Dolores Fernández García.

Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia

Tribunal titular número 1:

Presidenta: Doña María Isabel Perelló Domenech. Vocales: Don Luis Revilla Pérez, don Manuel Grosso Galván y doña Rosa María Pérez Expósito. Secretario: Don Luis Sánchez Fernández.

Tribunal suplente número 1:

Presidente: Don Miguel Coronado Benito, Vocales: Doña Rocio Meana Cubero, don Ignacio Ugalde González y don Francisco Javier Pereira González. Secretario: Don José Zafra Castro.

Tribunal titular número 2:

Presidente: Don Daniel Valpuesta Contreras. Vocales: Doña María Auxiliadora Duque Ordóñez, don Juan Burgos Ladrón de Guevara y don Luis Pascual Andrés. Secretario: Don Leonardo Doblado Herrera.

Tribunal suplente número 2:

Presidente: Don Pedro Núñez Ispa. Vocales: Doña María Isabel Aznar López, doña Angela Salas Holgado y don Guillermo Pérez Martín. Secretario: Don Jesús Palacio Vaquero.

Tribunal titular número 3:

Presidente: Don Luis Fernández Arévalo. Vocales: Doña María Pastora Valero López, don Enrique Alvarez Martín y don Francisco Valverde Fernández. Secretario: Don José Bocio Ruedo.

Tribunal suplente número 3:

Presidente: Don Carlos Luis Lledó González. Vocales: Doña Clara Eugenia Martín Mingorance, don Francisco Ceño Pinto y don Carlos Gil Arenas. Secretaria: Doña Mercedes Galocha Lozano.

PROVINCIA DE EXAMEN: VALENCIA

Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia

Tribunal titular número 2:

Vocal: Don Joaquín Roca Bauxauli, en sustitución de doña Mercedes Lafuente Benaches.

Tribunal suplente número 2:

Vocal: Don Juan Francisco Llorca Escrivá, en sustitución de doña Luisa Holzwarth Rodríguez.

Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia

Tribunal titular número .l:

Secretaria: Doña Concepción Benedi Andrés, en sustitución de doña Juana García Sales.

Tribunal suplente número 1:

Secretaria: Doña Juana García Sales, en sustitución de doña Concepción Benedi Andrés.

Tribunal titular número 2:

Secretaria: Doña Isabel García Cuadrado, en sustitución de doña Ana Martinez Llorca.

Tribunal suplente número 2:

Secretaria: Dona Ana Martinez Llorca, en sustitución de dona Isabel Garcia Cuadrado.

Tribunal titular número 3:

Secretario: Don Félix de Juan Aguado, en sustitución de doña Pilar Esteban Fernández.

Tribunal suplente número 3:

Secretaria: Doña Pilar Esteban Fernández, en sustitución de don Félix de Juan Aguado.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 8 de abril de 1992.-(P.O.D. de 17 de mayo de 1991), el
Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector de Asuntos de Personal.

ORDEN de 9 de abril de 1992 por la que se hace pública la lista de aprobados remitida por el Tribunal calificador número I y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Judiciales, con la consideración de funcionarios en prácticas, de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría (turno libre), convocadas por Orden de 29 de agosto de 1990. 8714

Ilmo. Sr.: Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales (turno libre), convocadas por Orden del Ministerio de Justicia de 29 de agosto de 1990, y remitidas por el Tribunal calificador número 1 las listas de aspirantes que han superado las pruebas selectivas,
Este Ministerio, de conformidad con el artículo 28 de la Orden de 20 de enero de 1988, ha acordado:

Primero.-Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, remitida por el Tribunal número I, que se transcribe como anexo I a la presente Orden.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, los aspirantes que figuran en el citado anexo presentarán en el Registro General de este Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, número 45, código postal 28015 Madrid, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el anexo II de esta Orden.
d) Certificado de antecedentes penales.
e) Declaración sobre conducta ciudadana en los términos establecidos en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, según el modelo del anexo III de esta Orden.
f) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del anexo III

establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del anexo III

de esta Orden.

g) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos presentarán certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos

Sociales que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de

Tercero.-Los aspirantes presentarán la anterior documentación, especificando en nota adjunta: Apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Cuerpo al que acceden y número de orden obtenido en la oposición, a fin de agilizar la identificación en la revisión

de documentos.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo, que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden, y que dentro del plazo indicado en la misma justifiquen documentalmente reunir los requisitos y condiciones necesarios, ingresarán en el Centro de Estudios Judiciales con la condicion, de finacionarios en profesios en establectado de descripciones de condiciones de condiciones en condiciones de condiciones en condiciones de decidados de finaciones en condiciones de finaciones de condiciones de condiciones en condiciones de condiciones de condiciones en c condición de funcionarios en prácticas, con efectos del día 18 de mayo de 1992, a fin de seguir en dicho Centro un curso teórico-práctico de

selección, a que se refiere el artículo 29 de las normas de la convocatoria

y el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales.

Quinto.-De conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 y 2 del
Reglamento del Centro de Estudios Judiciales podrán incorporarse al curso con la nueva promoción, según la puntuación obtenida en su oposición, los siguientes alumnos, como funcionarios en practicas: Doña Inés Redondo Granado, don Jorge Palomer Bou, don David Yehiel Maman Benchimol, doña María Carmen Pérez Guijo, don José Ignacio Barangua Velaz, don Edmundo Rodriguez Achutegui, doña María Cecilia Torregrosa Quesada, doña Cristina Sualdea Barrio, don Pedro Joaquín Herrera Puentes, don Fernando Javier Muñiz Tejerina, doña María Carmen Concepción Moreno Romance, doña Ana Dolores López Cañas, don José Sola Fayet y doña María Magdalena Jiménez Jiménez.

Se senala la fecha del 18 de mayo de 1992, a las once treinta horas, para el comienzo de dicho curso en el Centro de Estudios Judiciales.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 9 de abril de 1992.-P. O. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PRIMERO	PRIMERO SEGUNDO		
1	CONTRERAS GARCIA, Luisa	<u> </u>			TOTAL	
ြံသီးသည် ရ	Araceli	13.124.032	12,95	6,00	18.95	
2	ENRILE DE ROJAS, Mercedes	29.773.010	14,25	4,45	18,70	
- 3	FONTAN SILVA, José Ignacio	5.396.771	12,68	4,83	17,51	
4	LOBILLO EGUIBAR, Mª Rosario	28.712.239	10,92	5,80	16,72	
5	LOPEZ LUGUE, Miguel Angel	28.866.916	8,56	7,62	16,18	
. 6	GARCIA MARTINEZ, Mª Victoria	2.605.377	11,66	4,16	15,82	
7	BARAJAS ROJAS, Inmaculada	25.987.664	8,60	7,00	15,60	
8 .	SAN JOSE CORS, Alberto Tomés	13.122.541	7,03	8,50	15,53	
9	GARCIA RUEDA, Mª Angeles	25.992.209	11,58	3,91	15,49	
10	RIUTORI MERCANTI, Antonio	78.204.926	5,43	10,00	15,43	
11	PALLARES RODRIGUEZ, Miguel	23.782.514	12,10	3,30	15,40	
12	MONZON CUESTA, Mª Elma	12.747.037	9,00	6,20	15,20	
13	ESCRÍBANO SANCHEZ, Julio	7.850.691	10,25	4,91	15,16	
14	SANCHEZ PEREZ, Mª Elena	7.859.892	7,30	7,68	14,98	
15	CHARRIEL ARDEBOL, Mª Angeles	24.317.886	9,20	5,66	14,86	
16	RODRIGUEZ-MOLDES PEIRO, Antonio	•	4			
	Salvador	22.544.153	6,50	8,18	14,68	
17	LOPEZ GARCIA-NIETO, Mª Isabel	5.397.367	12,00	2,60	14,60	
18	INFANTE ORTIZ, Mª Yolanda	9.289.104	9,50	5,00	14,50	
19	CHOCARRO UCAR, Mª Aranzazu	29.139.132	8,75	5,66	14,41	
- 20	SAMPEDRO BLANCO, M. Teresa	32.764.150	4,57	9.66	14,23	
21	SALVATIERRA DIAZ, Mª Angeles	16.270.254	5,12	9,08	14,20	
22	CERON LLORENTE, José Antonio	24.200.952	10,00	4,10	14,10	
23	LOPEZ DE DICASTILLO SAINZ DE					
100	MURIETA, M* Fernanda	18.195.685	6.87	7,00	13,87	
24	LOPEZ CALVO, Clara	25.087.890	7,00	6,60	13,60	
25	ROCA NAVARRO, Isabel Maria	28.877.155	6,25	7,33	13,58	
26	DE LAS HERAS CANTALAPIEDRA,			*		
	Santiago	9.295.091	9,00	4,52	13,52	
27	REDONDO FERNANDEZ, M* Rosario	13.117.261	4,43	9,08	13,51	
28	BAZTAN MAISTERRA, Mª Victoria	29.137.396	6,00	7.50	13,50	
29	GUTIERREZ ALADREN, Mª Mercedes	17,220.669	10,50	3,00	13,50	
30	VAZQUEZ ARIÑO, Guillermo	1.100.932	5,32	8,05	13,37	
31	JUAN SALVA, Margarita	43.011.245	9,91	3,25	13,16	
32	PEREZ PERIZ, Mª Angeles	18.023.609	4,70	8,33	13,03	
. 33	VILLANUEVA VIVAR, Antonia	13.921.810	4,75	8,05	12,80	
34	GARCIA DE EVAN, Mª Pilar	33.859.387	10,00	2,58	12,58	
35	GARCIA CARMONA, Oliva	13.733.959	(10,50	2.00	12,50	
. 36	BARRUTIA SOLIVERDI, Begoña	50.707.193	8,20	4,16	12,36	
37	MARCOS SOLA, José Javier	16.535.012	10,20	2.10	12,30	

	ı				· ·						
Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	<u>D.N.1</u> .	Primero	Segundo	Total	Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.1.	Primero	Segundo	Total
38	MARIN ALVAREZ, M* Carmen	2.613.212	4,62	7,62	12,24	70	ZURITA JIMENEZ, José				
39	COLMENARES ORDEN, María de la C	25.143.582	9,60	2,60	12,20		Francisco	24.182.988	7,60	2,66	10,26
40	ALESANCO DEL POZO; Esther Mª	16.547.845	8.90	3,16	12,06	71	VALDIVIELSO GUTIERREZ,				
41	ROLLIN GARCIA, Mª Elena	50.823.317	4,66	7,37	12.03		Carmen	37.328.773	4,16	6,06	10,22
42	SOLA NAVAS, Ana Maria	34.022.445	6,20	5,75	11,95	72	GARCIA GABCIA, Luis A.	8.907.649	6,00	4,08	10,08
43 -	SERRANO MOLERA, Mª Pilar	38.586.576	3,00	8,93	11,93	73	BERNABEU PEREZ, Isaac Carlos	21.453.467	8,00	2,00	10,00
44	RUIZ OTEIZA, Cristina	16.036.552	6,33	5,50	11.63	74	TIRADO GUTIERREZ, M* Isabel	1.116.040	3,45	6,53	9,98
45	JIMENEZ PALOMO, Rafael	28.698.155	9,25	2,50	11,75	75	CIDRAQUE ARIAS, Antonio	46.112.097	4,33	5,50	9,63
46	MARTIN GUTIERREZ, Jesús Angel	12.321.355	6,10	5,55	11,65	76	VILLALON CABALLERO, Cristobal	11.787.604	4,43	5,32	9,75
47	BAZACO VELASCO, M* Carmen	50.719.515	3,00	8,61	11,61	77	ELVIRA MUÑOZ, Ana María	51.362.741	6.66	3,00	9,66
48	BENAVENT BENEYTO, Antonio	73.942.317	8,40	3,16	11,56	78	CABEZUDO RODRIGUEZ, Aveliño	12.746.699	3,30	6.33	9,63
49	GALLARDO DEL PRADO, Mª Luz	5.403.566	8,08	3,41	11,49	79	RIO MONGE, José Manuel del	25.135.143	5,12	4,50	9.62
50	CONESA EXPOSITO, Mª Pilar	18.424.270	8,20	3.16	11,36	80	PRADA HORNE, Andrés	9.353.612	5,10	4,50	9,60
53	GONZALEZ IGLESIAS, Mercedes	28.470.180	8,83	2.50	11,33	81	ANTOLIN PEREZ, Mª Gemma	12.366.300	7,25	2,16	9,41
52	LOFEZ GOMEZ, Mª José	7,550.132	9,06	2.20	11,26	82	BENEDICTO VICENTE, Esperanza	18.424.747	7,40	2,00	9,40
53	MARTI VILACHE, Elisa	22.549.728	7,00	4,10	12,10	B3	ESTEVE RAMOS, Mª Teresa	29.017.388	6,41	2,91	9,32
)4	FERNANDEZ DE LIENCRES RUIZ,		,	-	,	84	URREA MARSAL, Lidia	40.884.288	3,80	5.50	9,30
	M# Dolores	27.508.750	7,56	3,50	11,06	85	OLIVERA MARTINEZ, Francisco		~, ~ ~		-,
55	ALBERDI AZUGARRENA, Francisco		,	.,			Javier	9.745.992	7,00	2,20	9,20
	Javier	15.961,760	8,70	2.33	11,03	86	BARRERA LORENTE, Santiago	18.425.231	3,00	6,18	9,18
6 -	ANTON GUIJARRO, Virginia	16.263.910	5,85	5,00	10.85	87	GINER MARTIN, Ricardo	18.422.171	7,16	2,01	9,17
57	LOPEZ MARMOL, Angel	.50-805-400	5,00	5,80	10,80	85	JIMENEZ FADIN, Carlos	7.847.109	5,66	2,50	9,16
8	ROMERO CANDAU, Mª Rosario	28.579.571	3,50	7,29	10,79	69	FERNANDEZ RUIZ, Beatriz	11.402.962	6,58	2,51	9.09
9 CORCHERO MARTIN, Justino						90	HORMAZABAL VILLACORTA, Mª	2202.502	,,,,,	-1	3,00
•	Gonzalo	33.971.951	7,20	3,50	10,70	**	Estrella	10.576.290	6,08	3.00	9,08
50	NAVALON ROMERO, Fernando Ja-		•		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	91	PONCE MARTINEZ, Pablo Angel	25.136.017	3,54	5,50	9,04
	vier	22.953.802	3,50	7,20	10,70	92	HURTADO YELO, Mª Micaela	27.472.867	6,10	2,93	9,03
31	ARENAZA SARASOLA, Mª Teresa	18.207.744	5,33	5,33	10,66	93	PEREZ ARTECHE, M* Esther	11.925.854	3,30	5,20	8,50
52	GOMEZ SUAREZ, Verónica	29.077.063	7,16	3,50	10,66	94	RIOLOBOS IZQUIERDO, Mercedes	11.769.103	4,00	4,50	8,50
63	SOUTO HERREPOS, Jesús	11.789.195	4.93	5,70	10,63	95	LOPEZ GUERRERO, Mª Cristina	5.258.318	6,12	2,30	8,42
54	ARTAL FAULO, Carlos Jesús	17.220.043	6,66	3,83	10,49	96	OBLANCA MORAL, Estrella Carmer		4,50	3,30	7,80
5	TEJERO LAORDEN, Mª Begoña	16.530.301	3.25	7,16	10,41	97	MENDEZ DIAZ, Mª Elsa	34.250.029	4,25	3,50	7,75
56	FERRANDO MANSANET, Mª Pilar	20.792.270	8,33	2,01	10,34	98	MIRANDA SAINZ, Mª José	16.535.586	3,50	4.00	7,50
57	GALVEZ MUÑOZ, Juana	28.705.138	7,33	3,00	10,33	99	PECES GOMEZ, Lucia	2.600.687	4,75	2,50	7,25
58 \		5,365.281	. 2,33 8,31	2,00	10,33	100	MARTIN SANZ, José Enrique	9.282.352	3,50	3,00	6,50
59 59	MONTSERRAT MOLINA, Pedro	5,300.201	0,21	£,00	*V, 31	101	PANTOJO FALERO, José Antonio	9,177.668	3,50	3,00	6,50
	Eugenio	21.442.152	5,20	S 10	10,30	102			3,20	3,10	€,30
	Pogetto	21.446.136	5,≥0	5,10	10,30	10%	MILANO NAVARRO, Martina	50.718.214	3,60	3,10	6.30

D) Que.....ha sido condenado en juicio de faltas en los tres últimos años a esta fecha.

E) Que.....le han sido impuestas sanciones gubernativas

como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del

expediente por el que se exige esta certificación o informe

de conducta y en el plazo de los tres últimos años a esta fecha.

El declarante,

DORSO QUE SE CITA

302. Será castigado con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario que abusando de su oficio cometiera falsedad (redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

49. Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

El particular que cometiere en documento público u oficial, en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles algunas de las falsedades designadas en el articulo anterior, será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas (redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

Nota: Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

ANEXO II

con domicilio en y documento nacional de identidad número......

declara, bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo de Secretarios Judiciales, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En....de 1992 El declarante,

ANEXO III

Declaración complementaria de conducta ciudadana (Lev 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe; don/doña..... con documento nacional de identidad número...... expedido en el dia.....de......de 19....... por el presente declaro, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados que se citan.

Hago constar:

- A) Que.....se encuentra inculpado o procesado.
- B) Que.....le han sido aplicadas medidas de seguridad.
- C) Que.....está implicado en diligencias en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.

ANEXO IV

deaños de edad, con documento nacional de identidad número una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría.

Declara, bajo juramento o promesa, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En.....de 1992

El declarante.

RESOLUCION de 10 de abril de 1992, de la Dirección 8715 General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado entre Agentes de la Administración de Justicia, la provisión de determina-das plazas vacantes en distintos Organismos judiciales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Organica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y en el capitulo III del título IV del Reglamento Organico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo I y simultáneamente de aquellas que se produjeren a resultas

Las solicitudes para tomar parte en el concurso de dirigiran a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Sección de Agentes, calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid), y deberán

(Sección de Agentes, calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid), y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las Oficinas del Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello certificado de la Oficina de Correos, sin que puedan admitirse aquellas que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia se halla fuera del plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus

Los que descen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, con expresión de la Sección o Salas de Audiencias y Tribunales, en su caso. Expresarán igualmente los destinos a que aspiren que podrán ser tanto los citados en esta Resolución como cualquier otro por si quedara vacante a resultas del concurso de traslado en la forma siguiente:

Primero.-En una sola instancia deberán relacionar, en primer lugar, los destinos que soliciten, de los expresados en el anexo I, en la forma regular que seguidamente se citará, encabezados con la expresión «Relación de plazas del anexo», y una vez relacionados éstos, separadamente, en otra relación dentro de la misma instancia se expresarán los que deseen solicitarse por si quedaren vacantes a resultas del concurso de traslado, encabezados con la expresión «Relación de plazas a resultas», de tal forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo I con los de resultas.

Deberá utilizarse instancia según modelo que se publica en el

Deporta utilizarse instancia segun modero que se puenca en el anexo II de esta Resolución.

Segundo.-Los destinos del anexo I que se soliciten en la primera relación deberán ir referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiese alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo, se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antiguedad.

Tercero.-En la relación de plazas solicitadas a resultas podrá expresarse cualquiera que deseen de las existentes en los órganos judiciales, aunque no se hallen vacantes en la actualidad, y se enumerarán correlativamente por orden de preferencia, refiriéndose las peticiones en la misma forma y con los mismos efectos que los citados en el apartado anterior. En esta relación también podrá realizarse la petición referida a una localidad concreta, entendiéndose en este caso que se aspira a cualquier puesto de trabajo que resulte vacante en la localidad

Los participantes podrán solicitar plazas del anexo I y a resultas o sólo de una de las modalidades. Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas. Las peticiones de plazas del anexo I o a resultas no tendrán

mismas. Las peticiones de plazas del anexo I o a resultas no tendrán efecto en concursos posteriores al que ahora se convoca.

El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán los destinos solicitados del anexo I de la prisente Resolución, teniéndose en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado estas plazas. En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultas de la primera fase y en ella se tendrán en cuenta las peticiones de todos los funcionaros que hayan solicitado plazas a resultas, con excepción de aquellos a los que se haya adjudicado destino en la primera fase. En la tercera fase y sucesivas se irán adjudicando destinos que queden vacantes a resultas de la fase inmediatamente anterior y se tendrán en cuenta en cada una de ellas las peticiones de los funcionarios que hubieran solicitado plazas a resultas, excepto aquellos a los que se les haya adjudicado plaza en fase precedente. El proceso concluirá cuando no haya solicitantes para las plazas que quedan sin adjudicar. Estas plazas se declararán desiertas en la resolución en que se declara definitivamente resuelto el concurso y serán cubierías en la forma legalmente establecida. Las distintas fos darán lugar a una única resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que serán declaradas caducadas las peticiones no atendidas. no atendidas.

no atendidas.

Las plazas en las distintas fases se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado. Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que se establecen en los artículos 42.3, 49.c), 51.6 y 8, y disposiciones transitorias primera y segunda de dicho Reglamento, así como la disposición transitoria tercera, reglas cuarta y quinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (funcionarios adscritos de los Juzgados de Distrito suprimidos o convertidos en de Paz), deberán expresarlo en su instancia, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenerse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo, con excepción de los funciocondiciones establecidas en dicho artículo, con excepción de los funcio-narios afectados por la transformación o supresión de los Juzgados como consecuencia del desarrollo de la Ley de Demarcación y Planta Judicial 38/1988, de 28 de diciembre, a los que no serán de aplicación las prohibiciones establecidas en los apartados b) y c) del mismo. Los funcionarios a los que se les adjudique plaza no podrán participar en ningún otro concurso hasta que transcurra un año desde la facha de su toma de posesión.

fecha de su toma de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de abril de 1992.-El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

limo, Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.